

A partir del 1 de enero de 2018, el programa de Permiso Familiar Pagado ofrece tiempo libre y protección de empleo para que pueda ayudar a sus seres queridos cuando un miembro de la familia es enviado al extranjero a prestar servicio militar activo.

¿Qué tipo de servicio militar califica?

Puede tomar un Permiso Familiar Pagado para encargarse de asuntos familiares cuando envían a un miembro de la familia al extranjero para prestar servicio militar activo o cuando se le ha notificado sobre una llamada u orden perentoria de servicio activo en un país extranjero. Esto incluye el despliegue a aguas internacionales. El miembro de su familia podría estar en las fuerzas armadas, la guardia nacional o las reservas.

¿Quién es elegible?

La mayoría de los empleados que trabaja para empleadores privados en el Estado de Nueva York cumple con los requisitos para recibir Permiso Familiar Pagado. Si usted es un empleado público, su empleador puede optar por ingresar al programa.

- **Empleados de tiempo completo:** Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de 20 horas a la semana o más, usted cumple con los requisitos después de trabajar 26 semanas consecutivas.
- **Empleados a tiempo parcial:** Si usted trabaja en un horario regular de trabajo de menos de 20 horas a la semana, usted cumple con los requisitos después de trabajar 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

Usted es elegible independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

¿Cuáles son sus derechos y protecciones?

- Si es un empleado elegible, no debe hacer nada hasta que esté listo para tomar tiempo libre. Los empleadores debe obtener cobertura de Permiso Familiar Pagado para usted.
- Usted tiene **protección laboral**, lo que le garantiza que puede regresar a su mismo puesto (o a uno equivalente) cuando termine su Permiso Familiar Pagado.
- Usted puede conservar su **seguro médico** mientras goce del permiso. Si contribuye al pago de su seguro médico, deberá continuar pagando su parte del costo mientras esté gozando de permiso.
- Su empleador tiene **prohibido discriminar o tomar represalias** en su contra por solicitar o tomar un Permiso Familiar Pagado.

¿Cuándo puede tomar tiempo libre?

Algunos ejemplos de permisos que califican durante la movilización de un miembro de la familia para prestar servicio activo incluyen:

- **Orden de servicio activo de corto plazo:** Cuando se le notifica a un miembro de la familia a lo sumo siete días antes de la fecha de inicio del servicio activo.
- **Eventos militares y actividades relacionadas:** Asistencia a ceremonias y programas oficiales o programas de apoyo familiar.
- **Actividades escolares y de cuidados infantiles:** Hacer arreglos para cuidados infantiles para un hijo menor de un miembro de la familia, para proporcionar cuidados infantiles temporales urgentes, asistir a actividades o reuniones escolares o asistir a reuniones con proveedores de cuidados infantiles.

¿Cuándo puede tomar tiempo libre? (continuación)

- **Arreglos financieros o legales:** Hacer estos arreglos para el miembro de la familia antes del inicio de su servicio activo y en un plazo de 90 días de su regreso.
- **Terapia:** Asistir a terapia personal, para un miembro de la familia que es enviado a prestar servicio activo o para el hijo de un miembro de la familia.
- **Descanso y recuperación:** Cuando un miembro de la familia enviado a prestar servicio activo está en un período de permiso de descanso y recuperación.
- **Actividades después de la orden de servicio activo:** Asistir a ceremonias de bienvenida, sesiones informativas de reintegración u otros eventos en los 90 días después de la orden de servicio activo.
- **Cuidados de los padres:** Hacer arreglos para el cuidado de los padres de un miembro de la familia, si el/la padre/madre no tiene la capacidad para cuidar de sí mismo.

Otras actividades que podría calificar.

NOTA: El Permiso Familiar Pagado está disponible para los mismos eventos que califican para la licencia según la Ley de Licencia Familiar y Médica Federal (FMLA).

¿Cuál de los siguientes miembros de la familia califican?

- Cónyuge
- Pareja de hecho
- Hijo
- Alguno de los padres

No puede utilizar el Permiso Familiar Pagado para eventos propios relacionados con su orden de servicio activo.

¿Cuánto recibirá en beneficios?

Los beneficios escalonan en cuatro años. Durante 2018, usted puede tomar hasta ocho semanas de Permiso Familiar Pagado y recibir el 50 % de su salario semanal promedio (AWW), con un límite máximo del 50 % del salario semanal promedio (SAWW) del Estado de Nueva York. Su AWW es el promedio de sus últimas ocho semanas de pago antes de iniciar el Permiso Familiar Pagado. El SAWW se actualiza anualmente.

EJEMPLOS DE BENEFICIOS DE PERMISO FAMILIAR PAGADO PARA 2018		
Salario semanal promedio del trabajador	Salario semanal promedio x 50%	Beneficio de PFL semanal (2018)
\$600	El límite máximo es el 50% del salario semanal promedio del Estado de Nueva York (\$652.96)	\$300
\$1,000		\$500
\$2,000		\$652.96

Los beneficios aumentan hasta 2021:

AÑO	SEMANAS DE PERMISO	BENEFICIO
2018	8 semanas	50% del AWW, hasta el 50% del SAWW
2019	10 semanas	55% del AWW del empleado, hasta el 55% del SAWW
2020	10 semanas	60% del AWW del empleado, hasta el 60% del SAWW
2021	12 semanas	67% del AWW del empleado, hasta el 67% del SAWW

¿Cuánto debe pagar por los beneficios?

Usted paga por estos beneficios mediante una pequeña deducción hecha en la nómina semanal, que es un porcentaje de su salario semanal, hasta un máximo anual establecido.

La contribución en la nómina para 2018 es del 0.126 % de su salario semanal, con un límite máximo de \$85.56. Si gana menos del Salario Semanal Promedio del Estado de Nueva York (\$1305.92 a la semana), deberá hacer una contribución anual por una cantidad inferior al límite superior de \$85.56, lo que es consistente con su salario semanal real.

Por ejemplo, en 2018, si gana \$27,000 al año (\$519 a la semana), deberá pagar 65 centavos por semana.

Para calcular su deducción, utilice la calculadora para deducciones en nómina que se encuentra en ny.gov/PFLcalculator.

¿Cómo se solicita el Permiso Familiar Pagado?

1. Debe notificarle a su empleador al menos 30 días antes de que comience el permiso, si es previsible. De lo contrario, debe notificarle a su empleador tan pronto como sea posible.
2. Debe obtener el paquete con el formulario de solicitud *Asistencia para familias relacionado con una orden para prestar servicio militar activo (Assist Families in Connection with a Military Deployment)*. Los formularios están disponibles con su empleador, la compañía De seguros del empleador o directamente en ny.gov/PaidFamilyLeaveApply.
3. Debe completar la *Solicitud para el Permiso Familiar Pagado (Request For Paid Family Leave) (Formulario PFL-1)* siguiendo las instrucciones de la portada. Debe obtener una copia de su registro y enviársela a su empleador. Su empleador debe llenar la sección del *Formulario PFL-1* que le corresponde y enviársela a usted en un plazo de tres días hábiles. Si su empleador no cumple con responder, usted podría proceder con el paso siguiente.
4. Complete el formulario *Evento militar que califica (Military Qualifying Event) (Formulario PFL-5)* y recopile y adjunte toda la documentación justificativa para su permiso.
5. Envíe el *Formulario PFL-1, Formulario PFL-5* y la documentación justificativa a la compañía de seguros de su empleador. Puede enviar su solicitud antes de que comience el permiso o a más tardar 30 días después de que comience el permiso. La compañía de seguros debe pagar o denegar su solicitud en un plazo de 18 días calendario después de recibir su solicitud completa.
 - Para saber cuál es la compañía de seguros de su empleador, puede:
 - Consultar el cartel de Permiso Familiar Pagado que se encuentra en su lugar de trabajo.
 - Preguntarle a su empleador.
 - Visitar wcb.ny.gov y buscar el nombre de su empleador para averiguar cuál es su compañía de seguros.
 - Si no puede determinar cuál es la compañía de seguros de su empleador, llame a la línea directa de Permiso Familiar Pagado para obtener ayuda para encontrar la compañía de seguros correcta.
 - Línea directa de ayuda de Permiso Familiar Pagado:
(844) 337-6303 (8:30 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes).
 - Si cree que su empleador no está asegurado, puede enviar su solicitud para el Permiso Familiar Pagado a la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.
 - Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030

Para obtener más información, visite ny.gov/PaidFamilyLeave o llame al **(844) 337-6303**.

